



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

Septuagésima Tercera Sesión del día 21 de Marzo del 2013.
a las 14:00 (Catorce) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (Catorce) horas del día 21 de Marzo del 2013, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Jose Reyes Blanco Guerra, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de Colaboración, y dentro del Cuarto Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de Convenio de Colaboración, que será celebrada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Fundación "NEMI A.C.", y el Municipio de Torreón representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado la solicitud de Convenio de Colaboración, que será celebrada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Fundación "NEMI A.C.", y el Municipio de Torreón representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, dicho convenio tiene como finalidad implementar talleres para alumnas y alumnos de secundaria en su propio centro escolar, sobre diversos temas como bullying, adicciones, sexualidad y tolerancia entre otros. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

Sec de Ayto
5/19/13
9:35pm





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Mayoría al haberse obtenido 3 votos a favor de C. José Elías Ganem Guerrero; Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra; Vocal; Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre, Vocal; y 2 votos en abstención de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA., A 21 DE MARZO DEL 2013.**

-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM G.
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE.
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.





Of. No, SRA - SAA / 63 / 2013
Asunto: El que se Indica
Clasificación: Público
Seguimiento:

**C. JOSÉ ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones del Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, anexo al presente envío a usted, oficio No PMT/SP 189/2013, signado por el Prof. Jesús Francisco López González, Secretario Particular del C. Alcalde, en el cual se contiene oficio signado por el Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el cual se contiene Convenio de Colaboración que será celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaria del Finanzas, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Fundación "NEMI" A.C., y el Municipio de Torreón, Coah. Los demás dato se encuentran depositados dentro de la información anexa.

Lo anterior a efecto de ser analizado dentro de la Comisión dignamente a su cargo

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Torreón, Coah. a 26 de Febrero del 2013.
EL C. SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JOSÉ ADAME ACOSTA.

L'FJAA/apg 3.1.1



**PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREON
ADMINISTRACION 2010-2013**

RECIBIDO
REC 26 FEB 2013

TERCER REGIDOR
C. JOSÉ GANEM GUERRERO
No. De hojas _____ Hora 2:01 P.M.
Recibe _____



"2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"



TORREÓN
gentetrabajando

PMT/ SP 189/2013
ASUNTO. El que se indica

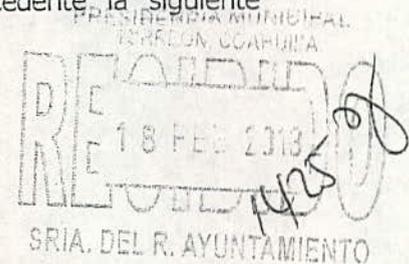
Lic Mery

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento
Presente.-

Presente.-

Por acuerdo del C. Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, me permito turnar a Usted para su **atención** en la forma que resulte procedente la siguiente documentación:

Oficio: SECESP/068/13
Lugar de procedencia: Saltillo, Coahuila.
Fecha de remisión: 15 de febrero del 2013
Remitente: Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
Asunto: Remite Convenio de Colaboración que será celebrado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, lo anterior para si lo considera pertinente realizar alguna observación.



He de agradecer a Usted una vez analizado y atendido, en su caso, el oficio de referencia, hacer llegar los comentarios que considera pertinente sobre el particular, con la finalidad de dar la atención correspondiente, así como **informe al interesado como a su servidor a esta Secretaría.**

ATENTAMENTE
Torreón, Coah. 15 de Febrero de 2013


Prof. Jesús Francisco López González
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. ALCALDE

JFLG/adcr
CCP Archivo
Anexo: Oficio





**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

CESP

Secretariado Ejecutivo

2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Oficio No. SECESP/068/13

Saltillo, Coahuila; 13 de Febrero del 2013

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente me permito enviar a Usted un cordial saludo y aprovecho la ocasión para remitirle el Convenio de Colaboración, que será celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Fundación "NEMI" A.C. y el Municipio a su muy digno cargo; dicho convenio tiene como finalidad implementar talleres para alumnas y alumnos de secundaria en su propio centro escolar, sobre diversos temas como bullying, adicciones, sexualidad y tolerancia entre otros.

Lo anterior para que si lo considera pertinente realizar alguna observación al mismo, sea remitida a este Secretariado, porque se tiene considerada la firma del presente instrumento, en la próxima sesión del Consejo Estatal de Seguridad Publica.

Agradeciendo de antemano se remita el acuse del presente comunicado a este Secretariado; sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, agradeciendo de antemano las atenciones que le brinde a la presente.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO

SASA/ssc

C.C.P. ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P. ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, DIRECTOR DEL DIF.- PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P. ING. PEDRO RAMÍREZ BARBOSA, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.- PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P. ARCHIVO

(844) 438 98 00
Periférico Luis Echeverría Álvarez 5402 Int. 1
Centro Metropolitano de Saltillo,
C.P. 25050, Saltillo, Coahuila
s.ejecutivo@coahuila.gob.mx





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA ATRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL ESTADO**"; EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL **LIC. SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SECRETARIADO**" Y CON LA INTERVENCIÓN ESPECIAL DE **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **EL LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS**, EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR; LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN); **EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **C.P. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **MONCLOVA COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **C. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **SALTILLO COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. YERICO ABRAMO MASSO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **RAMOS ARIZPE, COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **TORREÓN COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE **MATAMOROS, COAHUILA**, REPRESENTADO POR EL **ING. GUILLERMO DEL REAL CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LOS MUNICIPIOS**" Y POR LA OTRA PARTE **LA FUNDACIÓN "NEMI" A.C.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. FELIX GAVITO OLIVAR**; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el fenómeno de la delincuencia debe tratarse de manera integral, no solamente combatiendo sus consecuencias sino de igual forma por las causas que lo originan; es en este aspecto en el que cobra relevancia la prevención social de la violencia y la delincuencia, entendiéndose por esta, el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.
2. Las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, establece en su regla quinta fracción II que de los recursos federales asignados al beneficiario, por lo menos el 20 (veinte) por ciento de los mismos deberá ser aplicado en proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.
3. Fundación NEMI, A.C., se conforma por jóvenes preocupados por la íntegra formación de la juventud que se enfrenta a una de las situaciones económicas y sociales más difíciles del



México moderno. NEMI, es un vocablo Náhuatl, que significa "vivir", ofrece espacios de participación y desarrollo para la niñez y juventud de México, donde ocupen su tiempo libre en la práctica de actividades que fomenten su sano desarrollo, conciencia social, al tiempo que los aleja de los riesgos a los que están expuestos cuando pasan demasiado tiempo de ocio en las calles y sin supervisión de un adulto.

4. A partir de la participación de NEMI en el Encuentro Internacional de Políticas Públicas en Prevención Escolar y Formación Ciudadana, organizado en conjunto por la Secretaría de Educación Pública Federal y el Banco Interamericano de Desarrollo se ha iniciado una revisión de información, obtenida a través de las recomendaciones de los expertos participantes, que nos permite el inicio de la construcción y diseño de la propuesta para hacer frente al tema del "bullying o acoso escolar". Se establecen las bases de análisis y guía a partir de experiencias de trabajo bien organizados para prevenir la agresión y violencia en instituciones educativas. Ambos Programas se ejecutan en niveles educativos previos al ámbito de acción de la SEP y de NEMI. En México es poca la información y acciones institucionales encaminadas a erradicar la violencia en las escuelas, existen estudios aislados sobre el tema. Lo relevante son las estadísticas de suicidios que se han dado en las últimas fechas por el "Acoso Escolar" más allá de fundamentar este tema en el "no a la violencia" el enfoque será con proyección en la valoración del grupo y el esfuerzo conjunto para el bienestar. El tema de "Acoso Escolar" representara el esfuerzo más importante de Gobierno Mexicano y la Iniciativa privada a favor del sistema educativo.

DECLARACIONES:

I. "EL ESTADO" declara

- a) Que acude a la celebración del presente instrumento jurídico con las facultades que para tal efecto establecen los artículos 1, 4, 9, apartado B, fracción V, 18, 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Que el titular de la Secretaría de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento que como Secretario del ramo le expidió el Ejecutivo del Estado con fecha primero de diciembre de dos mil once, y que al momento de la suscripción de este documento no le ha sido modificadas ni revocadas sus facultades.
- c) Que es su interés celebrar este convenio, a fin de que la Secretaría de Finanzas sea el conducto institucional que se encargará de descontar a "EL MUNICIPIO" de los recursos federales asignados a los beneficiarios del SUBSEMUN.
- d) Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la esquina de Castelar S/N esquina con General Cepeda, Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

II. "EL SECRETARIADO" declara:

- a) El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Consejo Estatal de Seguridad Pública,



lo anterior en términos de lo que establece el artículo 40 de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- b) El Secretariado Ejecutivo, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia cuenta entre otras atribuciones, la de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del propio Consejo Estatal y su Presidente sobre la materia, según lo dispone el artículo 15 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como todas aquellas atribuciones conferidas en Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Que el artículo 18 fracción XXI de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que es facultad del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, proponer al Secretariado Ejecutivo la celebración de convenios para la formación, capacitación, especialización y actualización de servidores públicos cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- d) Que es representado en éste acto por el C. Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, en su carácter de Secretario Ejecutivo según nombramiento de fecha 04 de Julio del 2012.
- e) Se suscribe el presente Convenio con el propósito de coadyuvar por conducto Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la realización de IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS "NEMI" proyecto para aprender, ayudar, trabajar y divertirse a través de programas educativos, formativos y de prevención, así como campañas sociales.
- f) Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luís Echeverría 5402-1 en el Centro Metropolitano de esta ciudad.

III. "LOS MUNICIPIOS" a través de sus representantes, declaran:

- a) Ser entes autónomo de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con carácter deliberante y decisorio para regular y administrar los asuntos públicos en intereses de la población, de conformidad con lo previsto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 158-B y 158-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, 24, y 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Que cada uno, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con la facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, según los acuerdos de Cabildo correspondientes.
- c) De acuerdo a lo que establece la disposición quinta fracción II de las reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, los recursos



federales asignados a los beneficiarios del SUBSEMUN, por lo menos el 20% (veinte) de los mismos deberá ser aplicado en proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.

- d) Que de acuerdo con el artículo 115 Constitucional, los Municipios tienen a su cargo el servicio de seguridad pública, policía preventiva y tránsito y vialidad.
- e) Declaran para los efectos de este instrumento como su domicilio aquel que ocupa la sede de cada uno de los ayuntamientos respectivamente.
- f) Que cuentan con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente convenio con recursos provenientes del SUBSEMUN.

IV.- "LA FUNDACIÓN" declara:

- a) Que es una persona jurídica colectiva debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, tal y como lo acredita con la escritura pública número treinta y ocho mil ciento veinticinco, de fecha 28 de abril de 1997, otorgada por el Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, notario número treinta y tres de Distrito Federal.
- b) Que su objeto social lo faculta para comercializar los bienes objeto del presente convenio, como lo acredita con la escritura pública que ha quedado precisada con antelación.
- c) Que el Sr. Félix Gavito Olivar en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en nombre y representación de FUNDACIÓN NEMI A.C., tal y como lo acredita con la escritura pública que ha quedado precisada con antelación; mismas que a la fecha y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- d) Que en cumplimiento a las obligaciones que en materia fiscal, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número FNE970429BL6 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- e) Para el cumplimiento del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Monterrey 55 Col. Roma Distrito Federal C.P. 06700 obligándose con "EL MUNICIPIO" a dar aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación para el caso de cambiarlo.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre el "SECRETARIADO" por conducto de "EL CENTRO" y "LOS MUNICIPIOS" a efecto de que estos últimos aporten las cantidades de \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de Acuña, \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.



n.) el municipio de Piedras Negras, \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de Monclova, \$3,002,196.00 (tres millones dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m. n.) el municipio de Saltillo, \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de Ramos Arizpe, \$1,705,200.00 (un millón setecientos cinco mil doscientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de Torreón, \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de San Pedro de las Colonias y \$518,400.00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) el municipio de Matamoros, todos del Estado de Coahuila de Zaragoza y dentro del 20% (veinte) por ciento de los recursos federales asignados del SUBSEMUN que deben aplicarse en proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.

SEGUNDA.- "LOS MUNICIPIOS" en base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, autorizan a "EL ESTADO" para que a través de la Secretaría de Finanzas descuenta las cantidades pactadas en el presente documento de los recursos federales asignados del SUBSEMUN y las entregue a "LA FUNDACIÓN".

TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a presentar el recibo para la justificación correspondiente ante "EL ESTADO", del proyecto "Programa de Prevención Escolar" cuyos objetivos y presupuesto se detallan en el Anexo "A", que suscrito por las partes forma parte integrante del presente instrumento que consistirá en implementar talleres para alumnas y alumnos de secundaria en su propio centro escolar, mediante la aplicación de una metodología pedagógica que sensibiliza y fortalece valores en principios de conducta, a fin de preservar su integridad psicológica y física que les permite asegurar un pleno desarrollo intelectual y emocional; sobre diversos temas como bullying, adicciones, sexualidad y tolerancia entre otros.

CUARTA.- "LA FUNDACIÓN", en cumplimiento al presente convenio se obliga a:

- a. Impartir talleres a "LOS MUNICIPIOS" para alumnas y alumnos de secundaria, en su propio centro escolar, sobre diversos temas como bullying, adicciones, sexualidad y tolerancia entre otros, objeto del presente convenio, en los lugares indicados en el Anexo "A" indicado en la Cláusula Primera del presente Convenio.
- b. No ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se derivan del presente Convenio.
- c. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por su inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar al "SECRETARIADO" y a "LOS MUNICIPIOS" o si con motivo de la impartición de los talleres convenidos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.
- d. Administrar los recursos que deriven del presente convenio, para lo cual se ha designado la cuenta número 4011108826 de la Institución Bancaria HSBC de México, S. A., Institución de Banca Múltiple y cuya aplicación tendrá como responsable interno solidario del manejo de dichos recursos al Sr. Félix Gabito Olivares.



- e. Responsabilizarse de la correcta aplicación de los recursos que le otorguen "LOS MUNICIPIOS" y los productos que genere, única y exclusivamente al objeto estipulado de la cláusula primera.
- f. Proporcionar a "LOS MUNICIPIOS", en tiempo oportuno y cuando le sea solicitado, por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la información pertinente sobre los resultados y el impacto del proyecto referido en la cláusula primera.
- g. Conservar en su poder, la documentación e información comprobatoria, debidamente requisitada conforme a las leyes fiscales aplicables, que acredite que los recursos que le otorguen "LOS MUNICIPIOS", los productos que genere, se aplicaron únicamente al objeto del presente convenio.
- h. Facilitar la realización de auditorías por parte de la autoridad competente, respecto de la aplicación de los recursos que le otorgue "LOS MUNICIPIOS".
- i. Reintegrar a "LOS MUNICIPIOS" dentro de los cinco días hábiles anteriores al término de la vigencia de este convenio, las cantidades que no sean utilizadas en cumplimiento al objeto del mismo.

QUINTA.- "EL SECRETARIADO" por conducto de "EL CENTRO" en cumplimiento al presente convenio se obliga a:

- a. Realizar un reporte mensual dirigido a donde se evalúe el trabajo realizado por "**LA FUNDACIÓN**" en el municipio y que detalle las características cualitativas de las acciones implementadas, su periodicidad y los indicadores de impacto que justifiquen su existencia.
- b. Revisar que el programa de trabajo realizado por "**LA FUNDACIÓN**", coincida con las directrices del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- c. Colaborar con "**LA FUNDACIÓN**" para que el trabajo que realice, se desarrolle en base a los diagnósticos participativos elaborados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- d. Promover en conjunto con el "**EL MUNICIPIO**", la participación ciudadana en el programa desarrollado por "**LA FUNDACIÓN**", como una política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia que se generen entre el Estado y el Municipio.
- e. Difundir las acciones y los resultados del trabajo de la "**LA FUNDACIÓN**", como una práctica municipal y estatal sobre prevención social de la violencia y la delincuencia.
- f. Recibir, analizar y dar respuesta a las temáticas planteadas por la ciudadanía y los beneficiarios del trabajo de "**LA FUNDACIÓN**".

SEXTA.- El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. Podrá darse por terminado anticipadamente por "EL



SECRETARIADO" por conducto de "EL CENTRO" mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días de antelación.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan, que en caso de que "LA FUNDACIÓN" no dé cumplimiento a las obligaciones del presente instrumento, "EL SECRETARIADO" por conducto de "EL CENTRO" no lo considerará para otorgarle en el futuro apoyos en los términos del mismo.

OCTAVA.- "LA FUNDACIÓN" será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos que en materia de trabajo y previsión social sean aplicables, obligándose expresamente en este acto, a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "EL SECRETARIADO" o "LOS MUNICIPIOS" en relación con los trabajos derivados de la firma del presente convenio en lo presente y en lo futuro.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA.- Que el presente convenio, se celebra a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por "LOS MUNICIPIOS" en la firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN 2013).

Enterada las partes del contenido y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, lesión dolo, ni algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza el día 15 de enero de 2013, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

LAS PARTES

"EL ESTADO"

ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS



**LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

"LOS MUNICIPIOS"

**LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA**

**ING. GUILLERMO DEL REAL CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS, COAHUILA**



**C. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**

**C.P. ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

**ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

**LIC. YERICO ABRAMO MASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA**

**LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA**



"EL CENTRO"

**ING. PEDRO RAMIREZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL**

"LA FUNDACIÓN"

**C. FELIX GAVITO OLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL**

(SOLO FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013)